PMC-030-2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-OP-003-2026

LUIS FERNANDO ROA ARÉVALO, identificado con la Cédula de Ciudadanía 3.203.424 expedida en Tibirita Cundinamarca, en calidad de Alcalde Municipal de Tibirita Cundinamarca, elegido popularmente para el periodo constitucional 2024 – 2027 y posesionado legalmente según acta de posesión No.02 de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Manta, Cundinamarca, informa a GRUPO CASTRILLON HERMANOS, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía PMC-030-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN EL ESPACIO PÚBLICO CONTIGUO AL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
iv) Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
v) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
vi) Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
vii) Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
viii) Suministrar elementos o componentes de calidad que se requieran.

ix) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
x) Liquidar el contrato.
xi) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS ($19.999.727) MCTE, equivalentes a 11,42 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tibirita cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en un único pago conforme al recibo a satisfacción de las obras contratadas, previa presentación de factura, acta de cantidades, memorias de cálculo de cantidades y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
b) Factura o cuenta de cobro.
c) Registro fotográfico y/o evidencia
d) Certificado de ingreso de los bienes al Municipio. (EN CASO DE SER NECESARIO)

Por parte del supervisor:

a) Acta de recibo y ejecución.
b) Informe de supervisión.
c) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: N/A

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio que impartirá el Secretario de Planeación, Infraestructura, y Servicios Públicos, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
20260237	09/07/2026	$ 29.998.680

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de FABIAN CAMILO MARIN VALERO, Secretario de Planeación, Infraestructura, y Servicios Públicos, Sin que esta labor sea concurrente con las funciones de la interventoría.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE TIBIRITA ZONA URBANA y el domicilio contractual es el MUNICIPIO DE TIBIRITA

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Tibirita Cundinamarca a los veintiún (21) del mes de agosto de 2026.

Por la Entidad,

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO ROA AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Angie Katherine Avellaneda López
Asesora Esp. Contratación (Externa)